

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaria Municipal

DEJA SIN EFECTO D.E. 1691/13

CONCHALI, 23 ABR. 2015

DECRETO EXENTO N° 4661

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1691 de fecha 09 de Octubre de 2013, que dispone clausura de local comercial que se indica, Memo 62 de fecha 08 de abril de 2015, de Dirección de Inspección General y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DEJASE SIN EFECTO la clausura de Taller Mecánico, a nombre de Don Miguel Valero Martínez,, debido a que se regularizo su situación obteniendo patente ROL N° 5-1370 a nombre de su esposa Sra. Pilar Revello Silva, para realizar servicios Taller Mecánico de Vehículos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretaria Municipal (S)

  
ALCALDIA  
CARLOS SOTTOLICHIO UEQUIZA  
Alcalde de Conchali

CSU/DBF/sem.  
TRANSCRITO A:  
Control – Inspección General  
- Dirección Aseo y Ornato  
Secretaría Municipal - O.P.I.R.  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

**MEMORANDO N° 62 /15**

**DE** : NEFTALI PASTEN IBARRA  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INSPECCION GENERAL

**A** : SR. DANIEL BASTIAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

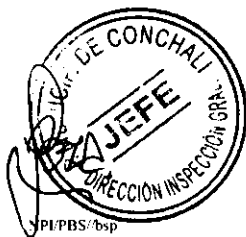
**MAT.** : ALZAMIENTO DE CLAUSURA

**FECHA** : 8 de abril de 2015

Mediante el presente solicito dejar sin efecto decreto de clausura N°1691 del 9 de octubre de 2013 ya que el implicado regularizo su situación obteniendo patente ROL N° 5-1370 a nombre de su esposa Pilar Revello Silva para realizar servicios taller mecánico de vehículos.

Saluda atentamente a Usted,

NEFTALI PASTEN IBARRA  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INSPECCION GENERAL



5:36  
10 ABR. 2015

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

DISPONE CLAUSURA DE LOCAL COMERCIAL QUE SE INDICA, POR MOTIVO QUE SE SEÑALA.-

CONCHALI, - 9 OCT. 2013

DECRETO EXENTO N° 1.691

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 497, del 03.10.2013, del Director de Inspección General; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la Clausura de Inmueble ubicado en calle Barón de Juras Reales N° 3271, Conchali, por infringir lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, esto es, no contar con permiso municipal para explotar comercialmente el giro de sus negocio, cuenta con dos citaciones al Juzgado de Policía Local.

Representante legal : Miguel Valero Martinez  
R.U.T. N° : XXXXXXXXXX  
Domicilio Comercial : Barón de Juras Reales N° 3271  
Giro Comercial : Taller Mecanico.

La Dirección de Inspección notificará el presente decreto a la Empresa y velará por el cumplimiento del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



ADILIA FUENTEALBA LABBÉ  
Secretaria Municipal



IGNACIO CANALES MOLINA  
Alcalde de Conchalí (S)



ICM/AB/Ljqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Jdo. Policía Local  
Patentes - Inspección - Afectado  
Sta. Comisaría de Carabineros  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/